

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001 VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRÁTÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 1 DE 3
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN-EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

FORMATO ÚNICO DE CARGUE

CÓDIGO DE META	NOMBRE DE LA META	INDICADOR DE PRODUCTO	TIPO DE INDICADOR
P1S19MP18	Política pública departamental de salud mental “Amor por la vida, con la mente y el corazón en el territorio” actualizada, socializada e implementada	Numero de políticas publicas	No Acumulada

META PROGRAMADA VIGENCIA	AVANCE A LA FECHA*	META CUATRIENIO
1	1	1

– *: De acuerdo a la unidad de medida del indicador de la meta.

Nota: En relación a lo establecido en el sistema de evaluación y seguimiento Ejecutor.

Dependencia responsable: Dirección de Salud Pública

Fecha del reporte: 21/11/2025

Periodo de reporte: 01/01/2025 al 21/11/2025

Tipo de soporte : 1

TIPO DE SOPORTE	
FOTOGRÁFICO	x
VIDEO	
CONTRATO / CONVENIO	
ACTA	
OFICIO	x
OTRO ¿CUÁL? Informe	x

Beneficiados: (Especifique por tipo de beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

BENEFICIADOS	CUANTOS
PERSONAS	
FAMILIAS	
MUNICIPIOS	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
HOSPITALES	
ASOCIACIONES	
OTRO ¿CUÁL?	

Enfoque diferencial y territorial: (Especifique de acuerdo al enfoque diferencial y territorial para los beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: INS-PD-001
		VERSIÓN: 01
PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 2 DE 3
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.	VIGENTE DESDE: 28/06/2022

ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL	CATEGORÍA	CUANTOS
TERRITORIAL	URBANO	
	RURAL	
ÉTNICO	INDÍGENA	
	AFRO	
	RROM	
SEXO	HOMBRE	
	MUJER	
CICLO VITAL	(0 – 5 AÑOS)	
	(6 – 11 AÑOS)	
	(12-17 AÑOS)	
	(18 A 28 AÑOS)	
	(29 A 59 AÑOS)	
	(MAYOR DE 60 AÑOS)	
OTRAS SITUACIONES DIFERENCIALES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	VICTIMAS DEL CONFLICTO	
	JEFATURA DE HOGAR	
	EXTREMA POBREZA	
	DESMOVILIZADO	
	LGBTIQ+	
	OTRO ¿CUÁL?	

Nota: Se debe aclarar que la suma del total de beneficiarios no equivale al total de la población con enfoque diferencial, ya que un beneficiado puede pertenecer a más de un enfoque diferencial.

1. REPORTE DE ACTIVIDADES:

Describa y desglose las actividades adelantadas, para el cumplimiento de los bienes y servicios establecidos en la meta, enumérelas y en dicha descripción deberá poder verificarse: las principales actividades realizadas, los bienes y servicios generados y que contribuyen al cumplimiento de la meta.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001 VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRÁTÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 3 DE 3
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN-EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

2. LOCALIZACIÓN (inversión focalizada)

MUNICIPIO	BIEN Y SERVICIO	VALOR * RP**
N/A		

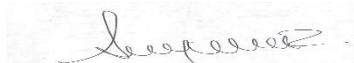
- *: solo si aplica.
- RP*: registro presupuestal.

3. Evidencias

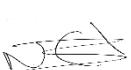
Anexar los respectivos soportes que permiten verificar las acciones realizadas por lo tanto debe ser conducentes, pertinentes, claras y útiles como actas de entrega, fotos (formato JPG o PNG), actas parciales (formato PDF), certificaciones entre otros soportes a la gestión, que no superen las 10 páginas, incluyendo evidencias.



ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGAON
Directora de Salud Pública del Tolima



Reportado por: (Sandra Milena Bedoya Valencia).



Cargado por: Norma Constanza Torres



RESUMEN EJECUTIVO

La Política Departamental de Salud Mental busca no solo promover este aspecto prioritario de la salud ligado al bienestar emocional, sino prevenir los daños e intervenir los problemas y trastornos mentales, reconociendo la necesidad de abordar los determinantes sociales de la salud de tipo social, económico y cultural, que influyen en las condiciones y la calidad de vida de las personas, familias y comunidades que les afectan de manera positiva o negativa.

En ese sentido el sector salud reconoce que la Salud Mental no es únicamente de su responsabilidad y competencia; para el abordaje de su promoción y el bienestar emocional, requiere la acción de varios sectores, en una relación de articulación intersectorial, dado que su manejo no se centra en la intervención de los trastornos mentales. Por esto, es necesario un plan multisectorial y comunitario que tenga participación y responsabilidad directa e indirecta de todos los actores de la sociedad que, por acción u omisión, inciden en el bienestar psicosocial de las personas que habitan el Departamento del Tolima.

La Salud Mental tiene una estrecha relación con la posibilidad de la ciudadanía de ejercer sus derechos y desarrollar sus capacidades y potencialidades durante todos los momentos del curso de vida; en ese sentido, las acciones en Salud Mental no se pueden limitar a la intervención de los trastornos mentales. Ante todo, es muy importante que se promueva la Salud Mental y el bienestar emocional desde su ámbito individual y comunitario, y se la vincule con la búsqueda permanente del bienestar, facilitando el acceso a las estrategias y a las acciones desarrolladas para tal fin.

Desde el punto de vista conceptual, la política asume la Salud Mental de una forma positiva, es decir, no la circunscribe al ámbito de la enfermedad, el trastorno, el problema; trasciende los imaginarios sociales, la estigmatización de personas y familias cuyos miembros presentan una afectación de la Salud Mental. Es así como se asume como un completo estado de bienestar físico, psicológico y social del sujeto, en el que no solo se reconocen los factores biológicos, sino las interacciones sociales, históricas, ambientales, culturales, económicas y políticas, gracias a las cuales se desarrolla la vida; en consecuencia, contribuye al desarrollo humano y social, genera capital cultural, social, simbólico y económico, y hace posible el reconocimiento, la garantía, el ejercicio y la restitución de los derechos.

De esta manera, la Salud Mental es una producción social y las personas son seres relacionales que construyen su realidad por medio de las interacciones con otros y otras, dentro de contextos sociales, históricos, culturales, económicos y políticos específicos.

Gobernación del Tolima

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11 6° Piso

Teléfono 2 63 74 75 – 2611111 EXT 1602

Facebook: Secretaría de Salud del Tolima – Twitter/Instagram: @saludtolima
despacho@saludtolima.gov.co

En ese contexto de comprensión de la Salud Mental, el problema público que busca atender la política pública se centra en dos sentidos: por un lado, la visión patologizante que se ha instaurado tradicionalmente en torno a la Salud Mental que la liga con la enfermedad o el trastorno genera estigmatización, aislamiento y vulneración de derechos; para esto, es imprescindible la promoción del bienestar emocional, que implica el trabajo intersectorial. Por otro lado, el reconocimiento de la existencia de problemas psicosociales, trastornos mentales o afectaciones en la Salud Mental por eventos prioritarios en Salud Pública, como la conducta suicida o diferentes tipos de violencia, requieren el despliegue de respuestas sectoriales e intersectoriales organizadas y articuladas, que posibiliten la atención integral e integrada, desde la promoción de la Salud Mental y la prevención de enfermedad, problemas o trastornos, hasta la atención en diferentes modalidades, la rehabilitación e inclusión social.

Es importante destacar como antecedente, que la Política de Salud Mental como instrumento de planeación tuvo un primer elemento la política Departamental 2013 al 2021. En aquel momento, la política fue formulada e implementada y contó con un acto administrativo de aprobación y adopción.

La pandemia por la COVID 19 profundizó las desigualdades sociales y emergieron distintas problemáticas de salud mental. En 2021, en ese contexto, bajo el direccionamiento del sector salud como líder a nivel departamental se proyectó el proceso de actualización de política pública.

Es así como, tras un proceso de revisión y análisis de los antecedentes, el reconocimiento del contexto actual del territorio y un proceso de articulación tanto sectorial como intersectorial, la Secretaría de Salud como sector líder de la política de Salud Mental, consolida todos los aportes en una mirada integradora con base en la metodología de marco lógico, retomando los elementos principales que surgen de la participación de actores sociales, comunitarios, institucionales y académicos.

La política de Salud Mental se incluyen acciones que complementan aquellas ya contenidas en otras políticas y que se centran en dar cumplimiento a los tres objetivos específicos: posicionar la Salud Mental desde una mirada positiva; desplegar acciones articuladas en torno a la atención integral e integrada en Salud Mental, lo cual abarca procesos de promoción, prevención, atención y rehabilitación, y generar acciones de gestión de conocimiento y de información que posibiliten la toma de decisiones en el territorio.

Introducción

El derecho a la Salud Mental de ciudadanos y ciudadanas del Tolima sido una prioridad; por ello en 2013, , fue formulada la primera Política Departamental de Salud Mental 2013-2021 centrada en la articulación con distintos sectores, en búsqueda de mejorar las condiciones de vida, reconociendo a la comunidad, a los ciudadanos como actores principales.

La Salud Mental históricamente se ha relacionado con la presencia de problemas o trastornos mentales, y por ello las familias y las personas que los presentan son aislados o se auto - aíslan debido a la estigmatización que se da en los contextos sociales y culturales particulares. Esta comprensión ha hecho que los imaginarios sociales lleven a asignar al sector salud una responsabilidad preponderante, a centrar la atención en la prevención y manejo de la enfermedad y el abordaje de las situaciones que afectan la Salud Mental, minimizando la importancia de reconocer a las personas en su contexto individual, familiar, social

Gobernación del Tolima

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11 6° Piso

Teléfono 2 63 74 75 – 2611111 EXT 1602

Facebook: Secretaría de Salud del Tolima – Twitter/Instagram: @saludtolima
despacho@saludtolima.gov.co



y la interacción entre estos aspectos y la afectación de la salud física y mental.

En el tránscurso de la vida las personas se enfrentan a situaciones problemáticas de diferente índole (económicas, familiares, laborales, emocionales) que son afrontadas de diferentes formas dependiendo de la historia de vida, los recursos, la concepción de Salud Mental y de las herramientas que se han construido para dicho afrontamiento. Cuando estas dificultades rebasan la capacidad de las personas para abordarlas, se pueden presentar dificultades emocionales o afectaciones de la Salud Mental, lo cual requiere orientación y atención específica.

Lo anterior, conlleva a reconocer que existe un marco de acción previo a la manifestación de dichas dificultades en la Salud Mental, que abarca procesos de promoción de la Salud Mental y el bienestar emocional en diferentes entornos o contextos, que es necesario articular la acción con diferentes sectores para identificar, contener y mitigar problemas o trastornos que posteriormente requieran atención específica desde el Sector Salud, con la corresponsabilidad propia que la sociedad civil ha de asumir para el despliegue de procesos en la búsqueda de su propio bienestar a partir de las particularidades propias de una mirada poblacional y diferencial.

Dentro de los determinantes sociales de la salud (física y mental) de tipo intermedio y proximal que afectan de manera positiva o negativa la calidad y condiciones de vida de las personas, sus familias, la comunidad, se pueden enunciar procesos de acceso a la educación, condiciones laborales, ambiente y características de la vivienda, posibilidades de recreación, percepción de seguridad y justicia, discriminación por condición u orientación, acceso a bienes y servicios, aunado a características propias.

El documento técnico de esta política reconoce el marco normativo nacional Departamental. También se reconocen en este marco conceptual, las afectaciones para la Salud Mental como problemas o trastornos mentales o eventos prioritarios que se han considerado de mayor impacto y relevancia social en el Departamento, que permiten identificar afectaciones diferenciales en grupos o segmentos de población específicos, así como aquellas que pueden ayudar a resignificar en forma positiva el concepto de Salud Mental entre los sujetos e instituciones que acompañan a las personas que acceden a los servicios, sus familias y comunidades.

Esta política es el fruto de un trabajo constante y articulado entre sectores de lo público y lo privado, actores sociales e institucionales quienes, mediante encuentros reflexivos conversatorios, han aportado a la concepción de Salud Mental aquí presentada.

El documento contiene los antecedentes, la justificación de la política, al igual que el proceso de participación social y comunitaria en la formulación, el marco situacional actual e histórico de la Salud Mental a nivel internacional, nacional y departamental, su objetivo general y los específicos, la participación de distintos sectores, los mecanismos proyectados de seguimiento y evaluación, a lo largo del horizonte temporal 2025-2035.

Gobernación del Tolima

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11 6° Piso

Teléfono 2 63 74 75 – 2611111 EXT 1602

Facebook: Secretaría de Salud del Tolima – Twitter/Instagram: @saludtolima
despacho@saludtolima.gov.co

Antecedentes y justificación

Marco Normativo

A continuación, se enuncian algunas de las normas que respaldan la Política Pública Departamental de Salud Mental, tanto del orden internacional, nacional y departamental, aunque existen otras, que, de manera indirecta, soportan la política.

Tabla 1: Marco normativo.

AÑO	DE ORDEN INTERNACIONAL
1948	Declaración Universal de los Derechos Humanos, indica en el artículo 25 que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
1966	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, PIDESC señala en el Artículo 12: 1. Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. 2. Las medidas que deberán adoptar los Estados Parte en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho incluirán las necesarias para: (a) La disposición para la reducción de la tasa de mortinatos y de la mortalidad infantil y para el desarrollo saludable del niño (b) La mejora de todos los aspectos de la higiene ambiental e industrial
1979	La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW- aprobada mediante la Ley 51 de 1981, se enfoca específicamente en los derechos humanos de las mujeres y recoge una serie de obligaciones impuestas al Estado, en los ámbitos legislativo, político, judicial y cultural para prevenir, juzgar y sancionar la discriminación contra la mujer.



1 9 9 4	La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer- Convención de Belem do Pará aprobada mediante la Ley 248 de 1995, dentro de las obligaciones de los estados, define que se deben adoptar medidas específicas y programas para “suministrar servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado...”
------------------	--

Tabla 2: Marco normativo

AÑO	NORMAS DE ORDEN NACIONAL
1991	Constitución Política de Colombia consagró al país como un Estado Social de Derecho y estableció puntos específicos relacionados con el disfrute de la Salud Mental, tales como, el derecho al libre desarrollo de la personalidad; la protección de la familia, de las personas con discapacidades, de las niñas y los niños; y la protección de las mujeres, niñas y niños contra algunas de las formas de violencia que más los afecta. Estableció mecanismos para garantizar la restitución de los derechos individuales y colectivos e incluyó la figura del llamado “Bloque de Constitucionalidad”, por medio del cual, cualquier convenio internacional suscrito por el Estado colombiano y ratificado por el Congreso relacionado con la Salud Mental, pasa a hacer parte automáticamente de la normativa.
1993	Ley 100, se creó el Sistema de Seguridad Social Integral, como conjunto de instituciones, normas y procedimientos dispuestos para las personas y parar dar cumplimiento a los planes y programas en seguridad social del Estado y la sociedad.
2003	Ley 823, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres. El Estado colombiano está obligado a: "... (ii) implementar acciones orientadas a mejorar e incrementar el acceso de las mujeres a los servicios de salud integral, inclusive de salud sexual y reproductiva y Salud Mental, durante todo el ciclo vital, en especial de las niñas y adolescentes ..."
2005	Ley 985 “Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de esta”.
2006	Ley 1089 - Código de Infancia y Adolescencia que tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.
2008	Ley 1257 de 2008, que establece normas para la sensibilización, la prevención y la sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

2 0 1 1	Ley 1438 que reformó el SGSSS y, estableció como obligatoria la estrategia de APS, la cual consta de tres componentes integrados e interdependientes: los servicios de salud, la acción intersectorial/ transectorial en salud y la participación social, comunitaria y ciudadana.
2 0 1 1	Ley 1448 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. En su artículo 135 hace referencia a la rehabilitación como medida de reparación consistente en el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidas al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas; el artículo 137 decreta la existencia de un programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas. La Ley establece la creación de mecanismos de prestación de servicios constituidos por profesionales en psicología y psiquiatría, con el apoyo de trabajadores sociales, médicos, enfermeras y promotores comunitarios, entre otros profesionales, en función de las necesidades locales y con el ánimo de garantizar la integralidad de la acción y su adecuado cumplimiento.
2 0 1 1	Sentencia T/167/11 Sujetos De Especial Protección Constitucional. La categoría de sujeto de especial protección constitucional, según ha definido esta Corporación, se constituye por aquellas personas que debido a su condición física, psicológica o social particular merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Así, ha considerado que entre los grupos de especial protección constitucional se encuentran: los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia y aquellas que se encuentran en extrema pobreza.
2 0 1 3	Ley 1616 o Ley Esperanza, ha establecido la Salud Mental como prioridad nacional y la ha relacionado directamente con el bienestar general y con el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos; además, ha reiterado su condición de tema prioritario para la Salud Pública.
2 0 1 3	Ley 1639 fortalece las medidas de prevención, protección y atención integral a las víctimas de crímenes con ácido, álcalis o sustancias similares o corrosivas que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano.



2 0 1 4	Resolución 4568 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social que adopta el protocolo de atención de urgencias a víctimas de ataques con agentes químicos
2 0 1 4	Ley 1719 ha demandado acciones que garanticen el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de aquella que se da con ocasión del conflicto armado.
2 0 1 5	Ley 1761 por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.
2 0 1 5	Ley 1751 a través de la cual se busca garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección, entendiendo el derecho fundamental a la salud como autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. En este sentido, la ley comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud y por lo cual el Estado adoptará

	políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.
2 0 1 6	Política de Atención Integral en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social que busca orientar el Sistema hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población mediante la regulación de las condiciones de intervención de los agentes hacia el "acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.
2 0 1 8	Resolución 4886 que adopta la Política Nacional de Salud Mental para el país, disposición de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, en el ámbito de sus competencias y obligaciones
2 0 1 9	Resolución 2626 a través de la cual se modifica la Política de Atención Integral de Salud (PAIS) y se adopta el Modelo Integral Territorial (MAITE) para su implementación, el cual indica que las entidades territoriales, las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud serán las responsables de la implementación del modelo dado que tienen a cargo acciones en salud relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y muerte digna, cada una en el marco de sus competencias.
2 0 1 9	Ley 1971 de 2019 Modifica el artículo 5º de la Ley 1639 de 2013, busca priorizar los derechos de atención en salud y promover el acceso al trabajo de las personas víctimas de ataques con sustancias o agentes químicos corrosivos a la piel.
2 0 2 0	Resolución 2215 que modificó los artículos 19 y 26 de la Resolución 3100 de 2019 que define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud
2 0 2 0	COMPES 3992 del Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia del Departamento Nacional De Planeación cuyo objetivo general es promover la Salud Mental a través del fortalecimiento de entornos sociales, el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, el incremento de la coordinación intersectorial y el mejoramiento de la atención en Salud Mental.

2 0 1 8	<p>Resolución 3280 de 2018– Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y Ruta Materno-Perinatal</p> <p>Mediante esta resolución el Ministerio de Salud y Protección Social adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS) y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno-Perinatal. La ruta define las "intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de salud pública requeridas" para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, familias y comunidades.</p>
2 0 2 5	<p>Decreto 0729 de 2025 – Actualización de la Política Nacional de Salud Mental</p> <p>Este decreto regula la adopción, implementación, monitoreo y evaluación de la Política Nacional de Salud Mental. Se establece que el Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá y coordinará la adopción, difusión, implementación, monitoreo y evaluación de la política de salud mental.</p> <p>Resolución 1597 de 2025 -Disposiciones para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública (PIC, APS, etc.)</p> <p>Esta resolución establece disposiciones para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, incluyendo la Gestión en Salud Pública, el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y la estrategia de Atención Primaria en Salud – APS.</p>
	<p>Resolución 002100 de 2025 – Adopción de la Política Integral para la Prevención, la Reducción de Riesgos y Daños y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, Índice Nacional de Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas</p> <p>Esta resolución actualiza el marco normativo en el ámbito de consumo de sustancias psicoactivas (SPA), estableciendo lineamientos para prevención, reducción de riesgos y daños, así como atención del consumo (lícitas e ilícitas) y articulación del sistema nacional de atención del consumo.</p>
	<p>Ley 2491 de 2025 -por la cual se incorpora a los proyectos educativos institucionales el componente de competencias socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Esta ley dispone que el Ministerio de Educación Nacional garantizará la incorporación del componente socioemocional a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), y el fortalecimiento de las habilidades de este componente en la comunidad educativa.</p> <p>Las instituciones educativas incluirán de manera transversal, siguiendo las directrices establecidas en sus Planes Educativos Institucionales, en su currículo y en las actividades escolares, el desarrollo de competencias socioemocionales, con enfoque especial para Niños, Niñas y Adolescentes intersectorial y diferencial que garantice el acceso en todas las zonas urbanas y rurales del territorio nacional, teniendo en cuenta a las comunidades rurales y grupos con necesidades especiales, garantizando que los contenidos del componente socioemocional sean pertinentes y ajustados a los contextos específicos de cada comunidad.</p>
	<p>Ley 2518 de 2025- Por medio de la cual se fortalece la ley 1616 de 2013 y la Política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones.</p> <p>El propósito de esta ley es fortalecer la Política Nacional de Salud Mental a través de la participación comunitaria e intersectorial y el uso de enfoques complementarios. Esto busca garantizar el pleno ejercicio del Derecho a la Salud Mental de la población colombiana mediante la promoción de la salud</p>

	<p>mental, la prevención de los trastornos mentales y la atención integral e integrada en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. La ley se basa en enfoques que promueven la calidad de vida, así como en enfoques de curso de vida, territoriales, diferenciales, de género, derechos humanos y psicosociales. Se tienen en cuenta los determinantes sociales en salud y las estrategias y principios de la Atención Primaria en Salud, además de dictar otras disposiciones relacionadas.</p> <p>Ley 2460 de 2025- por medio del cual se modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental"</p> <p>La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley 1616 de 2013, y dictar otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.</p> <p>La presente ley se aplica de manera transversal a todos los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como a las demás personas, entidades, organismos o instituciones que tengan responsabilidades en la prevención y atención integral de trastornos y/o enfermedades mentales y en la promoción y cuidado de la salud mental.</p>
--	---

Tabla 3: Marco Normativo de Departamental

A Ñ O	NORMAS DE ORDEN DEPARTAMENTAL
2 0 1 3	Política Pública de Salud Mental 2013-2021.
2 0 2 0	Decreto 0879 por medio del cual se adoptan las políticas Nacionales de Salud Mental y de Prevención y Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas para el Departamento del Tolima.
2 0 2 1	Decreto N. 1081 de 26 de marzo de 2021 " Por el cual se crea el Consejo Territorial de Salud Mental del Departamento del Tolima".

Marco conceptual

Según la Organización Mundial de la Salud – OMS-, la Salud Mental es un componente integral y esencial de la salud, es un estado de bienestar en el que la persona adquiere y desarrolla sus capacidades para hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad y en ese entendido es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad (OMS, 2022).

En Colombia, según lo definido en la Ley 1616 de 2013, la Salud Mental es un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción con otros y otras, de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, trabajar, establecer relaciones significativas y contribuir a la comunidad (MSPS, 2013).

En coherencia con lo anterior, desde la política formulada, la Salud Mental se concibe como un completo estado de bienestar físico, psicológico y social del sujeto, en el cual no solo se reconocen los factores biológicos, sino las interacciones sociales, históricas, ambientales, culturales, económicas y políticas gracias a las cuales se desarrolla la vida; en consecuencia la Salud Mental contribuye al desarrollo humano y social, genera capital, cultural, social, simbólico y económico, y hace posible el reconocimiento, la garantía, ejercicio y restitución de los derechos. De esta manera, la Salud Mental también es comprendida como una producción social, y las personas, como seres relacionales.

que construyen su realidad por medio de las interacciones con otros y otras, dentro de contextos sociales, históricos, culturales, económicos y políticos específicos.

Así las cosas, en la Salud Mental tienen cabida la salud, la enfermedad, los problemas, las resistencias y las acomodaciones; es decir, diversas formas de bienestar o malestar emocional y de relaciones de los ciudadanos que hacen parte del desarrollo humano como proceso orientado hacia el ejercicio de la autonomía y realización del proyecto vital a nivel individual y colectivo, que propende por una vida con calidad e incluye elementos esenciales en el ámbito relacional, emocional y social de las personas (MSPS & ACP, 2007).

En particular, en el contexto actual, la sociedad busca aumentar la productividad y el rendimiento, lo que conlleva a aumentar los niveles de ansiedad por lograr el cumplimiento de metas, y de depresión debido a la frustración por no alcanzarlas. De igual forma la incertidumbre generada por las crisis ambientales y el crecimiento demográfico en las ciudades, afecta la Salud Mental de las comunidades. Este contexto también conlleva transformaciones de las formas de relacionamiento asociadas a la hiperconectividad y el impacto de la inteligencia artificial, especialmente en las generaciones más jóvenes.

En ese sentido en la Política Departamental de Salud Mental, el concepto exige ir más allá de la ausencia de enfermedad y trastorno, a tener en cuenta la vida relacional, emocional y social de las personas para el cuidado de la Salud Mental, así como entender el desarrollo humano como un proceso orientado hacia el ejercicio de la autonomía y la realización de un proyecto vital individual y colectivo con calidad, lo que convoca un trabajo sectorial e intersectorial para resignificar el relacionamiento, comprender y transformar los fenómenos sociales, ambientales, económicos y culturales que influyen en las condiciones y calidad de vida de las personas, familias y comunidades.

Teniendo este marco, el abordaje de la Salud Mental en el territorio trasciende la asistencia sanitaria de personas con signos y síntomas específicos de enfermedades o trastornos mentales, y tiene que ver con acciones políticas y sociales de otra índole, relacionadas con la afectación de los determinantes sociales de la salud que incluyen una estructura social compleja (salud, vivienda, trabajo, educación, bienestar social, acceso a la cultura, al ocio y la recreación, paz, etc), para reconocer y comprender los procesos críticos cuidadores y deteriorantes que determinan la manera vivir saludablemente, e inciden en la vida cotidiana de los sujetos y que determinan su estado de salud físico y mental.

Este sentido, ésta política convoca la corresponsabilidad de diferentes actores y sectores para la construcción e implementación de iniciativas en las que las personas sean el centro de una actuación pública que garantiza el derecho a la Salud Mental y el acceso a servicios, y genera oportunidades viables dentro de su contexto; en el entendido que circunstancias socioeconómicas como la pobreza y el desempleo tienen estrecha relación con los problemas mentales, teniendo en cuenta que son factores de riesgo muy comunes en la ciudad.

El principal objetivo de la promoción de la Salud Mental es proteger, promover y mantener el bienestar



emocional y social, así como crear las condiciones individuales, sociales y ambientales que permitan el desarrollo integral de las personas, pues ello potencia la Salud Mental; son aquí fundamentales la formación en el respeto por la cultura, la equidad, la justicia social y la dignidad de las personas (Jane-Llopis y Anderson, 2005). De otra parte, los procesos de prevención están orientados a la reducción de los factores de riesgo y el aumento de los factores de protección que se encuentran relacionados con los eventos, problemas y trastornos mentales. Tiene el objeto de reducir la incidencia, prevalencia y recurrencia de los trastornos mentales y el tiempo en que las personas permanecen con síntomas o en condición de riesgo de desarrollar una enfermedad mental.

En Salud Pública una clave de la prevención de los trastornos mentales y del comportamiento radica en la movilización de recursos - locales, estatales, nacionales e internacionales - para resolver problemas importantes de salud que afectan a las comunidades (Detels, 2002), mediante procesos integrales, en lugar de acciones aisladas. En este sentido, se entiende la prevención integral como el conjunto de prácticas orientadas a intervenir sobre el contexto social, mediante la participación de una comunidad asesorada y acompañada por expertos; estos, participan apoyando la construcción de nuevas prácticas realizadas a través de ofertas y redes de soporte social (Carvajal, 1993). La política de Salud Mental desde su formulación reconoce dichos conceptos y busca avanzar hacia una comprensión y abordaje integral.



Antecedentes

Política de Salud Mental 2013-2021

Anexo: Documento técnico de balance de implementación.

Fase de Agendamiento Política de Salud Mental 2023-2032

En la Fase de Agendamiento para la formulación de la Política Pública Departamental de Salud Mental - 2025-2035, se logró la inclusión en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 lo siguiente:

Desde el Plan Departamental de Desarrollo “Pilar 1 Innovación para la transformación social del sector salud y protección” que en su componente estratégico incorpora acciones en materia de prevención y atención de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas de la siguiente manera:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA PTS-PDD
Abordar los determinantes sociales de la salud y articular con diferentes sectores, la implementación de las políticas públicas que permitan intervenir las situaciones injustas que afectan la salud.	Tejiendo redes intersectoriales: Para abordar los determinantes sociales de la salud y articular con diferentes sectores, la implementación de las políticas públicas que permitan intervenir las situaciones injustas que afectan la salud.



PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO “ CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027.

PROYECTO: INNOVACIÓN EN LA GESTION INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE AFECTAN LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA.	META: P1S19MP18:Política Pública departamental de salud mental “amor por la vida, con la mente y el corazón en el territorio” actualizada, socializada e implementada	ACTIVIDAD: Realizar asistencia técnica y seguimiento al cumplimiento de lineamientos técnicos y normativos sobre el cuidado de la salud mental y la convivencia social en los eventos como: intento de suicidio, diferentes tipos de violencias por razones de sexo o género, personas con problemas trastornos mentales y diagnosticados con epilepsia, consumo de spa, políticas nacionales de salud mental y drogas, en 47 municipios del departamento.
PROYECTO: INNOVACIÓN EN LA GESTION INTERSECTORIAL DE LOS DETERMINANTES SOCIALES QUE AFECTAN LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA.	META: P1S19MP18:Política Pública departamental de salud mental “amor por la vida, con la mente y el corazón en el territorio” actualizada, socializada e implementada.	ACTIVIDAD: Realizar seguimiento a la implementación articulada en la política pública de orden nacional y departamental de salud mental y drogas, desde los consejos de salud mental y comités de drogas de los 47 municipios y del departamento.
PROYECTO: CONSTRUCCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	META: P1S19MP19:Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) formulado e implementado, con énfasis en la salud de la mujer, y la promoción de hábitos, condiciones, estilos de vida y ambientes saludables.	ACTIVIDAD: Implementar la estrategia Amor por la Vida con la mente y el corazón en el territorio en el cuidado de la salud mental, promoción y prevención en el marco de la estrategia nacional Comunicación sin daño, en los Municipios de Departamento del Tolima, complementando con los equipos de atención primaria (APS), en municipios priorizados. Implementar la Estrategia de rehabilitación basada en comunidad (RBC),para fortalecer temas como caracterización del consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento del Tolima, de autocuidado, redes de apoyo y prevención de eventos que afectan la salud mental y epilepsia de la comunidad Tolimense; completando con los equipos de atención primaria (APS) , en municipios priorizados.



Diagnóstico

La Salud Mental históricamente se ha relacionado con la presencia de problemas o trastornos mentales, por ello las familias y las personas que los presentan son aislados o se auto aíslan debido a la estigmatización que se da en los contextos sociales y culturales.

Esta comprensión ha hecho que los imaginarios sociales lleven a asignar al sector salud una responsabilidad preponderante y a centrar la atención en la prevención, manejo de la enfermedad y el abordaje de las situaciones que afectan la Salud Mental, minimizando la importancia de reconocer a las personas en su contexto individual, familiar, social y la interacción entre estos aspectos que conduce al mantenimiento o afectación de la salud (física y mental).

En el transcurso de la vida las personas se enfrentan a situaciones problemáticas de diferente índole (económicas, familiares, laborales, emocionales) que son afrontadas de diferentes formas dependiendo de la historia de vida, los recursos, la concepción y de las herramientas que se han construido para dicho afrontamiento. Cuando estas dificultades rebasan la capacidad de las personas para abordarlas, se pueden presentar dificultades emocionales o afectaciones de la Salud Mental, lo cual requiere orientación y atención específica.

De acuerdo con la OMS, los problemas de Salud Mental serán la principal causa de discapacidad en el mundo en el año 2030, una de cada cuatro personas tendrá un trastorno mental a lo largo de su vida. Actualmente, 450 millones de personas en todo el mundo se ven afectadas por un problema de Salud Mental que dificulta gravemente su vida y entre el 35 % y el 50 % no recibe ningún tratamiento o no es el adecuado. Más de 300 millones de personas en el mundo viven con una depresión, un problema de Salud Mental que ha aumentado un 18,4 % entre 2005 y 2015 (Confederación de Salud Mental de España, 2022).

Las personas con trastornos mentales presentan desproporcionadamente elevadas de discapacidad y mortalidad. Personas con depresión mayor o esquizofrenia tienen una probabilidad de muerte prematura un 40% a 60% mayor. El suicidio es la segunda causa más frecuente de muerte en los jóvenes. Los trastornos mentales representaron un 13% de la carga mundial de morbilidad. Entre un 76% y un 85% de las personas con trastornos mentales graves no reciben tratamiento (Fuente OMS . Plan de acción integral sobre salud mental 2013_2030)

Es innegable que la vivencia de la pandemia generada por el virus Sars Cov 2 – COVID 19 y los cambios en la vida a nivel mundial han traído consecuencias en la Salud Mental y el bienestar emocional de la población, pues hay un considerable impacto conductual, afectivo, cognitivo y social representado en un incremento en la sintomatología de ansiedad y depresión, reactivos al confinamiento y

aislamiento vivido tras las medidas tomadas por los gobiernos para contener la propagación del virus.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que realizó una nota estadística sobre Salud Mental en Colombia y los efectos de la pandemia, de acuerdo con los resultados de la Encuesta de Pulso Social que surgió en 2020, resalta que en las 23 ciudades encuestadas el sentimiento mayormente reportado es el de “preocupación o nerviosismo”, así como el “cansancio”; con un mayor porcentaje en población de 10 a 24 años. Concluye también que las mujeres son quienes más han presentado sentimientos de soledad, estrés, preocupación o depresión como consecuencia de la pandemia, y que la población de 55 años y más reporta mayor porcentaje de estos síntomas en comparación con los demás grupos etarios. Así mismo, que para el año 2021, las mujeres son quienes más sobrecarga tienen en tareas domésticas y de cuidado, y a su vez, quienes buscan ayuda profesional en mayor medida.

En Colombia, de acuerdo con lo reportado en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO), el Observatorio Nacional de Convivencia y Salud Mental, y el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), en 2021 se tuvo una tasa de incidencia de intento suicida del 58,4 % por cada 100.000 habitantes, que representa 29.792 casos de intento suicida notificados. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social indica que la depresión es la segunda causa de carga de enfermedad y que el 44,7 % de niñas y niños tienen indicios de algún problema mental y el 2,3 % tiene trastorno por déficit de atención e hiperactividad. Ahora bien, los trastornos más frecuentemente encontrados en la etapa de la adolescencia son ansiedad, fobia social y depresión; la ideación suicida está presente en el 6,6 % de esta población (7,4 % en mujeres y 5,7 % en hombres). En la adultez, el 6,7 % ha experimentado trastornos afectivos. (Ministerio de Salud y Protección Social y Colciencias, 2015).

De manera complementaria a esta información, el Departamento dispone de sistemas de vigilancia epidemiológica de eventos prioritarios específicos, que permiten hacer una lectura a partir de estos y que se convierte en información útil para un primer acercamiento al estado de la Salud Mental en el Tolima.

Conducta Suicida

La Organización Mundial de la Salud reconoce que el suicidio es una prioridad para la Salud Pública. A partir del año 2014 en el cual, se publicó el primer informe mundial de la OMS sobre el suicidio, titulado «Prevención del suicidio: un imperativo global», con el objetivo de aumentar la sensibilización respecto de la relevancia del suicidio y los intentos suicidio para la Salud Pública, así como de otorgar la máxima prioridad a su prevención en los programas mundiales de Salud Pública. Además, con este informe se procuró alentar y ayudar a los países a elaborar o reforzar estrategias integrales de prevención del suicidio en el marco de un enfoque multisectorial de la Salud Pública.

El suicidio es también uno de los problemas que aborda prioritariamente el Programa de Acción Mundial para Superar las Brechas en Salud Mental (MHGAP, por sus siglas en inglés), que proporciona orientación técnica basada en la evidencia para ampliar la prestación de servicios y la atención en los países a los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias. Asimismo, los Estados Miembros de la OMS se han comprometido en virtud del Plan de acción sobre Salud Mental de la OMS 2013-2020 a trabajar para alcanzar el objetivo mundial de reducir en una tercera parte la tasa de suicidios de aquí a 2030 (OMS, 2018).



Se observa un descenso del 36% de la tasa de suicidio a nivel mundial entre los años 2000 y 2019. No obstante, la OMS señala la preocupación de que esta tendencia se haya revertido en el último año como consecuencia de la crisis sanitaria y económica a nivel mundial; en algunas regiones, como las Américas, no se ha observado esta tendencia mundial, aunque se han incrementado en un 17% las tasas de suicidio en el período analizado.

Los suicidios no solo ocurren en los países de altos ingresos, sino que es un fenómeno que afecta a todas las regiones del mundo. De hecho, más del 77% de los suicidios ocurridos en 2019 tuvieron lugar en países de ingresos bajos y medianos.

Aun tratándose de un grave problema de Salud Pública, se puede prevenir mediante intervenciones oportunas, basadas en la evidencia y, a menudo, de bajo costo. Para que las iniciativas preventivas de los países sean eficaces, deben aplicar una estrategia multisectorial e integral.

En el país en los últimos 10 años se han suicidado 22.986 personas, con una tasa promedio de 5,23 y se ha presentado un comportamiento con tendencia al aumento progresivo el cual se acentúa en el 2.018 con una tasa de 5,93 por 100 mil HB, pasando de una tasa del 4,5 en el año 2012 a 5,71. (n=2.689) por cada 100.000 habitantes en el año 2021, observándose con respecto a 2012, la variación es de 41,45% (788 suicidios más), y existiendo una mayor variación porcentual en los suicidios de mujeres.

Al comparar el año 2021 con el inmediatamente anterior hubo 269 fallecidos más que representan una variación porcentual del 11,11%. Las víctimas por suicidio fueron 81,03% (2.179) hombres y 19,67% (510) mujeres, la mujer es de 4,27-1. El rango de edad con la mayor tasa (9,24) se encuentra entre los 18 y 19 años. Se destacan cinco (5) niños fallecidos entre los 5 y 9 años.

El 65,86% de los suicidios se consumaron mediante la utilización de mecanismos generadores de asfixia, en un porcentaje similar tanto en hombres como en mujeres, seguido de los tóxicos con 15,51% de los casos. A las enfermedades mentales se les atribuye el 29,11% de los suicidios y a conflicto con pareja o expareja el 17,34%, entre otros. Del total de suicidios registrados en 2021, 377 tuvieron como factor de vulnerabilidad campesinos y trabajadores del campo, los más afectados, seguido de las personas adictas a una droga natural o sintética. La enfermedad mental es citada en 29,11% de los casos en los que se conoce la razón del suicidio, este dato refleja su relación con las estimaciones de la OMS, porque esta afirmaba que la depresión sería una de las principales causas del suicidio en el mundo en 2030 (1).

Ideación Suicida.

La ideación suicida se denomina, en sentido general, al conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte". Se refiere al "paso



anterior a la actuación y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas, verbales o escritas" (MSPS, 2018).

Intento Suicida

El intento suicida es definido como una "conducta potencialmente lesiva autoinfligida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método (MSPS, 2016).

En Colombia, desde el año 2016, se hace vigilancia epidemiológica del intento de suicidio, el cual se ha encontrado que es un factor predictivo del suicidio consumado; esto se hace a través del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA).

La OMS (2022) refiere en cuanto a las experiencias traumáticas y los diferentes tipos de pérdidas "Las situaciones de emergencia causan malestar a la mayoría de las personas, que se manifiesta, por ejemplo, en forma de ansiedad y tristeza, desesperación, trastornos del sueño, cansancio, irritabilidad o ira y/o dolor. Estos efectos son habituales y suelen mitigarse con el tiempo. Sin embargo, es previsible que la prevalencia de los trastornos mentales frecuentes, como la depresión y la ansiedad, se duplique durante las crisis humanitarias".

Análisis de oferta y demanda de Servicios de Salud Mental

La conformación de redes integrales de prestadores de servicios de salud tiene como propósito "dar respuesta a problemas de fragmentación, atomización e interrupción en la provisión de los servicios, restricciones de acceso y falta de oportunidad y baja eficacia de las intervenciones entre otros" (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016).

En cuanto a la capacidad instalada, esta hace referencia a la disponibilidad de infraestructura necesaria para producir determinados bienes o servicios. Esta capacidad está directamente relacionada con la dotación de recursos físicos, humanos, tecnológicos y de equipos necesarios para ofrecer servicios. Por lo anterior, es imperativo conocer la oferta, así como la capacidad instalada que presenta el Departamento con miras a identificar la oferta y la capacidad instalada específica para la Ruta integral de Salud Mental y SPA mediante la búsqueda en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social.

Definición de la problemática de la política

La Salud Mental, históricamente se ha relacionado con la presencia de problemas o trastornos mentales, y por ello las familias y las personas que los presentan, son aislados o se auto - aíslan debido a la estigmatización que se da en los contextos sociales y culturales donde conviven, lo cual ha hecho que los imaginarios sociales



lleven a asignar al Sector Salud una responsabilidad preponderante, y a éste a centrar la atención en la prevención y manejo de la enfermedad y el abordaje, minimizando la importancia de reconocer a las personas en su contexto individual, familiar y social y la interacción entre estos aspectos que conduce al mantenimiento o afectación de la salud. Lo anterior, conlleva a reconocer que existe un marco de acción previo a la manifestación de dichas dificultades en la Salud Mental, que abarca procesos desde la promoción de la Salud Mental y el bienestar emocional en diferentes entornos o contextos, que es necesario articular para contener, identificar y mitigar problemas o trastornos que posteriormente requieran atención especializada.

Estos puntos críticos marcan la necesidad de fortalecer y articular las acciones en el territorio, ya que se han venido desarrollando acciones desde diferentes sectores quizás de manera desarticulada, y a pesar de ello, persisten necesidades sin atención, eventos prioritarios de Salud Mental en Salud Pública con mantenimiento en el tiempo o tendencia al alza, y posibilidades de promover la Salud Mental y el bienestar emocional.

Lo anterior enmarca la necesidad de contar con una política pública de Salud Mental actualizada, adoptada, que organice, articule y complemente las acciones sectoriales, intersectoriales y comunitarias, que se desarrollan en todo el marco de lo que implica la atención integral e integrada en Salud Mental.



Poblaciones a considerar:

Mujeres en sus diferencias y diversidades: Las desigualdades que enfrentan las mujeres obedecen a las construcciones sociales de género, a otras diferenciaciones sociales, culturales, políticas y económicas, que se traducen en desigualdad y discriminación y que impiden el ejercicio pleno de los derechos como el racismo, el clasismo, la discriminación por orientación sexual e identidad de género, edad, discapacidad, identidad campesina y rural, habitabilidad en calle. Las diferencias hacen referencia a las características, especificidades y particularidades que distinguen a las mujeres y que hacen parte de su identidad, entre ellas podemos considerar las diferencias en razón a la edad, pertenencia étnica, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, ubicación geográfica, identidad cultural, situación socioeconómica o geopolítica, entre otras. Estas diferencias se han convertido, en algunos casos, en factores de discriminación, exclusión y violencia que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos, al ubicarlas en situación de mayor desventaja y vulnerabilidad. Por su parte la diversidad hace referencia a la multiplicidad, variedad e infinidad de formas de reconocerse y ser mujer, lo cual enriquece y da valor a la colectividad que constituyen las mujeres, así como a los pueblos y comunidades a las que pertenecen (diversidad étnica, cultural, sexual, entre otras). (SDMujer, 2021)



Personas cuidadoras: hay situaciones en las que las familias deben afrontar dificultades relacionadas a la enfermedad de una(o) de sus integrantes, lo que genera estrés e incertidumbres asociadas a enfermar y a cuidar a quien se enferma. Según Fornés Vives, citado por el Ministerio de Salud y Protección Social (2015), una situación de enfermedad afecta no sólo a la persona que la sufre, sino también a todas aquellas que tienen algún vínculo con ella (familia, amigos e incluso profesionales). Así mismo, la persona que sufre la enfermedad puede necesitar asistencia, generándose una dependencia funcional la cual es definida como “un estado en el que se encuentran las personas que por razones ligadas a la falta o la pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual tienen necesidad de asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar los actos corrientes de la vida diaria y, de modo particular, los referentes al cuidado personal (MSPS, 2015.)



Glosario

Acoso sexual. Definido por el artículo 29 de la Ley 1257 de 2008. Tipo de acto sexual abusivo que consiste: “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona” es castigado con prisión de uno (1) a tres (3) años.

Conducta suicida. Contempla la ideación suicida y su riesgo leve, moderado o severo, la amenaza suicida y su riesgo severo, y el intento de suicidio que se dividen tentativa de suicidio o suicidio fallido y finalmente el suicidio consumado. No es considerado como un trastorno mental y obedece a otro tipo de acontecimientos asociados a la pobreza, el desempleo, las pérdidas, las discusiones familiares o amigos, la ruptura de las relaciones y problemas legales o laborales que puedan ser factores de riesgo, especialmente para personas vulnerables emocionalmente que apelan a la autolesión como solución a una problemática de vida (Cardona, 2011).

Daño psicológico. Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

Daño o sufrimiento físico. Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

Daño o sufrimiento sexual. Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual, el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.



Trastorno mental. Son definidos desde el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-V) como un “síndrome caracterizado por una alteración clínicamente significativa del estado cognitivo, la regulación emocional o el comportamiento del individuo que refleja una disfunción en los procesos psicológicos, biológicos o del desarrollo que subyacen a su función normal”. En ese sentido se distinguen de los problemas mentales en términos de severidad de los síntomas y la disfuncionalidad psicosocial que origina.

Prevención Universal. Proceso de prevención de enfermedad, trastorno, problema de Salud Mental que se dirige al público en general o a un grupo completo de la población que no ha sido identificado como población en mayor riesgo. Para la Política, los procesos de prevención universal son los dirigidos a la totalidad de población de la ciudad de Bogotá.

Prevención Selectiva. Proceso de prevención de enfermedad, trastorno, problema de Salud Mental, que se dirige a individuos o subgrupos de la población cuyo riesgo de desarrollar un trastorno mental es significativamente más alto que el promedio. En el marco de la Política la prevención selectiva se dirige a grupos con vulnerabilidad psicosocial tales como mujeres víctimas de violencias por razones de género, y niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias, víctimas del conflicto armado, personas cuidadoras de personas que requieren cuidado y altos niveles de apoyo por diferentes condiciones o situaciones, personas mayores abandonadas, personas con riesgos de conducta suicida identificados, LGBTI, etc. Las acciones de prevención selectiva que se planteen son fundamentales para prevenir problemas mentales, disminuir y mitigar el impacto de las afectaciones psicosociales de las violencias sufridas, respondiendo a sus necesidades específicas.

Prevención Indicada. Proceso de prevención de enfermedad, trastorno, problema de Salud Mental, se dirige a las personas en alto riesgo que son identificadas como personas con signos o síntomas mínimos. En esta Política, va dirigida a la población a la que se le ha pronosticado un trastorno mental o se le han encontrado marcadores biológicos que indican la predisposición para desarrollar trastornos mentales que aún no se padecen.

Problema mental. Los problemas hacen referencia al malestar y las dificultades en la interacción con los otros, que se generan por la vivencia de evento se estresantes y no son tan graves como un trastorno mental. En ese sentido se vinculan aquí, por ejemplo, las consecuencias psicológicas de experiencias



traumáticas, reacciones emocionales por pérdidas significativas, problemas de aprendizaje, comunicación o dificultades de socialización.

Salud Mental. Estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad (MSPS, 2013). Es el completo estado de bienestar físico, psicológico y social del sujeto, en el cual no solo se reconocen los factores biológicos, sino las interacciones sociales, históricas, ambientales, culturales, económicas y políticas, gracias a las cuales se desarrolla la vida.

Salud Mental positiva. Forma de percibir la Salud Mental trascendiendo los imaginarios sociales, la estigmatización de personas y familias cuyos miembros presentan una afectación de la Salud Mental. Se asume más allá de la enfermedad o el trastorno.

Violencia intrafamiliar. Comprende todo acto que violente la integridad física, psicológica y emocional de alguno de los individuos que componen el ámbito familiar. Abarca las violencias que afectan la libertad, la autonomía, la dignidad y la integridad corporal, sexual, mental, espiritual y psicológica de una persona, por parte de otra u otras con quienes se haya establecido una relación de tipo familiar, afectivo o de convivencia. Este tipo de violencia es el resultado de relaciones inequitativas e injustas entre miembros del grupo familiar y la expresión de las relaciones de dominación y/o subordinación basadas en la edad, sexo o posición de algunos de sus miembros, las cuales llevan a la afectación directa de la Salud Mental de quienes la sufren directa e indirectamente.



Enfoque basado en el Ciclo de Política Pública, Marco Normativo 2025 y Ejes Técnicos-Operativos

La actualización de la Política Pública Departamental de Salud Mental del Tolima responde a los avances normativos nacionales de 2025 y a la necesidad de fortalecer la gestión territorial en salud mental, mediante un enfoque basado en el ciclo de política pública: formulación – implementación – seguimiento – evaluación – ajuste. El presente documento técnico propone lineamientos, estrategias operativas y mecanismos de articulación que permiten consolidar una política moderna, integral y coherente.

Ciclo de Política Pública y Armonización con las 5 Líneas Estratégicas de la Política Pública de Salud Mental

A continuación, se presenta la articulación directa entre cada fase del ciclo de política pública (formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajuste) y los cinco ejes estratégicos definidos para la actualización de la Política Pública Departamental de Salud Mental del Tolima.

Alisamiento

Propósito: Identificar necesidades, definir prioridades y construir lineamientos coherentes con la normativa 2025.

Armonización con los Ejes:

- **Eje 1. Promoción de la salud mental:** Identificación de determinantes, necesidades comunitarias y brecha Líneas Estratégicas de la Política Pública y Armonización con el Ciclo de Política Pública de la Política Actualizada

Eje 1. Promoción de la salud mental

- Estrategias de bienestar emocional en el curso de vida.
- Acciones de alfabetización emocional y fortalecimiento de competencias socioemocionales.
- Entornos protectores: escuela, familia, trabajo y comunidad.

Eje 2. Prevención de problemas, trastornos de la salud mental y epilepsia

- Acciones preventivas integradas en APS y PIC.
- Identificación temprana de factores de riesgo y señales de alerta.
- Prevención del riesgo suicida, violencias, consumo de SPA y trastornos mentales.

Eje 3. Atención integral de los problemas y trastornos mentales

- Organización de la red de servicios
- Atención oportuna, integral y humanizada.

Gobernación del Tolima

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11 6° Piso
Teléfono 2 63 74 75 – 2611111 EXT 1602

Facebook: Secretaría de Salud del Tolima – Twitter/Instagram: @saludtolima
despacho@saludtolima.gov.co



- Intervenciones breves, atención en crisis y fortalecimiento de unidades de salud mental.

Eje 4. Rehabilitación integral e inclusión social

- Programas de rehabilitación psicosocial basados en comunidad.
- Estrategias de recuperación funcional, apoyo ocupacional y social.
- Inclusión laboral, educativa y comunitaria.

Eje 5. Gestión, articulación y coordinación sectorial y transectorial

- Fortalecimiento de instancias consultivas y decisorias.
- Articulación transectorial.
- Integración de sistemas de información, monitoreo y evaluación.
- Indicadores de proceso, resultado e impacto alineados con normas 2025.
- Investigación en salud mental
- Tablero departamental de seguimiento.

Articulación Intersectorial

- Educación: competencias socioemocionales, convivencia escolar, detección temprana.
- Protección social: atención a violencias, enfoque familiar y comunitario.
- Seguridad y justicia: rutas para crisis, violencias y eventos agudos.
- Juventud, cultura y deporte: estrategias de bienestar y participación.
- Comunidad: redes de apoyo, participación y liderazgos sociales.

Principios orientadores:

- ✓ Derechos humanos y equidad.
- ✓ Participación social efectiva y vinculante.
- ✓ Intersectorialidad e interculturalidad.
- ✓ Autonomía y corresponsabilidad.
- ✓ Enfoque psicosocial y comunitario.

Ejes estratégicos

Eje 1: Promoción de la salud mental: Busca desarrollar capacidades individuales, familiares y comunitarias para afrontar los retos del bienestar mental. Promueve entornos protectores en la escuela, el trabajo, el hogar y los

Gobernación del Tolima

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11 6° Piso

Teléfono 2 63 74 75 – 2611111 EXT 1602

Facebook: Secretaría de Salud del Tolima – Twitter/Instagram: @saludtolima
despacho@saludtolima.gov.co



territorios rurales y étnicos.

- ✓ Fomento de habilidades socioemocionales.
- ✓ Acciones comunicativas y culturales para reducir estigma.
- ✓ Fortalecimiento de redes de apoyo comunitario.

Eje 2: Prevención de problemas y trastornos mentales: Se enfoca en prevenir factores de riesgo asociados a violencia, consumo de SPA, violencia basada en género y estigma.

- ✓ Tamizajes poblacionales.
- ✓ Intervenciones diferenciales para niñez, adolescencia, juventud, víctimas del conflicto, pueblos indígenas, etc.

Eje 3: Atención integral en salud mental: Garantiza el acceso a servicios humanizados, continuos, accesibles y centrados en las personas. Se basa en la Atención Primaria en Salud (APS) y la integración de servicios comunitarios, ambulatorios y hospitalarios.

- ✓ Fortalecimiento del primer nivel de atención.
- ✓ Servicios móviles comunitarios.
- ✓ Reorientación del modelo biomédico hacia el enfoque biopsicosocial.

Eje 4: Rehabilitación e inclusión social: Busca asegurar procesos de recuperación e integración social, laboral, educativa y familiar para personas con trastornos mentales o discapacidad psicosocial.

- ✓ Eliminación de barreras sociales y laborales.
- ✓ Fortalecimiento de la red de prestación de servicios en salud mental.

Eje 5: Gobernanza y gestión intersectorial: Define los mecanismos de articulación entre los sectores salud, educación, justicia, protección, trabajo, vivienda, cultura, deporte y ambiente.

- ✓ Responsabilidades claras para EPS, IPS, entes territoriales.
- ✓ Fortalecimiento de los Consejos Departamentales y Municipales de Salud Mental.
- ✓ Observatorios y sistemas de monitoreo con indicadores periódicos.

Gobernación del Tolima

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11 6° Piso

Teléfono 2 63 74 75 – 2611111 EXT 1602

Facebook: Secretaría de Salud del Tolima – Twitter/Instagram: @saludtolima
despacho@saludtolima.gov.co



- ✓ Diagnóstico y brechas identificadas: Insuficiencia de talento humano en salud mental (psiquiatras, psicólogos clínicos, trabajadores sociales).

Esta política transforma el enfoque hacia un modelo más preventivo, territorial, comunitario y centrado en la dignidad humana. La sostenibilidad dependerá del trabajo articulado intersectorial y la eliminación de brechas históricas en talento humano, acceso y estigma.

Gobernación del Tolima

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11 6° Piso
Teléfono 2 63 74 75 – 2611111 EXT 1602

Facebook: Secretaría de Salud del Tolima – Twitter/Instagram: @saludtolima
despacho@saludtolima.gov.co